

Jueves, 17 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para realizar proyectos de Educación para la Ciudadanía Global.

BDNS(Identif.):610661

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

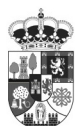
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610661>

BASES DE CONVOCATORIA.

1.- OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

OBJETO. El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, destinadas a ONGD para realizar proyectos de sensibilización, educación, formación e investigación para el desarrollo, movilización social e incidencia política en municipios de la provincia de Cáceres con menos de 20.000 habitantes.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. Podrán ser objeto de las ayudas aquellas actividades formativas, informativas, de promoción, prevención y sensibilización social e incidencia política que se desarrollen en la provincia de Cáceres a través de cursos, talleres, exposiciones, conferencias, encuentros, creación de redes, elaboración de instrumentos y materiales, jornadas, charlas, ponencias u otras de naturaleza análoga, que promuevan la construcción de una sociedad civil comprometida con la defensa de los DDHH, la paz y la solidaridad entre los pueblos, la lucha contra el cambio climático y la consecución del resto de los ODS, transversalizando en todo momento la perspectiva de género para asegurar el enfoque feminista en los programas y proyectos de cooperación.



Jueves, 17 de febrero de 2022

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 2022.01.2313.48606, dotada con un importe total de CIEN MIL EUROS (100.000€). El importe máximo a conceder a cada entidad será de CINCO MIL EUROS (5.000 €)

3.- ENTIDADES SOLICITANTES: REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

Podrán solicitar estas ayudas las ONGD y otras entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Cáceres que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro, aspectos que deben estar recogidos en sus estatutos.
- 2) Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional, con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.
- 3) Que tengan sede social o al menos una oficina permanente en el territorio de la provincia de Cáceres, dotada de medios humanos y técnicos suficientes para garantizar el cumplimiento de sus fines.

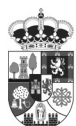
Y, además, que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

4.- SOLICITUD: DOCUMENTOS, PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá ser firmada electrónicamente por la persona que figura como representante legal de la entidad, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de las personas solicitantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.



Jueves, 17 de febrero de 2022

6.- CONCESIÓN. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.

La Comisión de Valoración llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los siguientes criterios.

Cada proyecto se valorará de 0 a 60 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y su gradación:

1. Experiencia acreditada de la ONGD en la gestión de proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo en los últimos cinco años (Máx. 6 puntos):

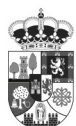
- Ha gestionado al menos un proyecto en los 5 últimos años: 2 puntos.
- Ha gestionado 2 o 3 proyectos en los 5 últimos años: 4 puntos.
- Ha gestionado 4 o más proyectos en los 5 últimos años: 6 puntos.

2. Definición de la acción y formulación técnica (Máx.18 puntos):

- Identificación y formulación precisa de 0 a 2 puntos.
- Descripción de objetivo general y objetivos específicos claros y realistas de 0 a 2 puntos.
- Coherencia: Se relaciona la justificación /necesidad del proyecto con los objetivos y actividades propuestas de 0 a 3 puntos.
- Las actividades están suficientemente detalladas, especificando presupuesto, temporalización, ubicación y grupo destinatario de 0 a 3 puntos.
- Las actuaciones son adecuadas y suficientes para conseguir los resultados esperados de 0 a 3 puntos.
- Presentan cartas de apoyo, compromisos o avales institucionales 1 punto.
- Adecuación de personal, servicios técnicos, equipos y materiales a las actividades de 0 a 2 puntos.
- Coordinación: participan profesionales externos pertenecientes al ámbito de la Cooperación Internacional de 0 a 2 puntos.

3. Coherencia presupuestaria del proyecto (Máx.10 puntos):

- El presupuesto se ajusta al precio de mercado de 0 a 2 puntos.
- El presupuesto está distribuido claramente por partidas, conceptos y actividades de 0 a 2 puntos.
- Incluye gastos que son subvencionables, no hay errores en la partida presupuestaria 1 punto.
- Existe proporcionalidad entre las partidas presupuestarias de 0 a 2 puntos.
- Existe coherencia entre las partidas presupuestarias y las actividades del proyecto de 0 a 3 puntos.



Jueves, 17 de febrero de 2022

4. Difusión del proyecto (Máx. 6 puntos):

- El proyecto contempla para su difusión una comunicación inclusiva que transmita una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres de 0 a 2 puntos.
- Utilización de redes sociales para la difusión de las actividades de 0 a 2 puntos.
- Uso de medios de comunicación para dar a conocer el proyecto de 0 a 2 puntos.

5. Enfoques transversales en el ciclo del proyecto (Máx. 8 puntos):

- Describe como integra el enfoque basado en DDHH en todas las fases del proyecto de 0 a 2 puntos.
- Contempla estrategias que promuevan modelos más sostenibles con el medio ambiente, teniendo en cuenta eficiencia en los recursos y en consumo de 0 a 2 puntos.
- Promueve un enfoque intercultural, fomentando la participación y el diálogo entre los diferentes grupos culturales y étnicos presentes en el lugar de ejecución de 0 a 2 puntos.
- Participación del tejido social: La intervención cuenta con la participación del asociaciones y/o movimientos sociales de 0 a 2 puntos.

6. Transversalización del enfoque de género en desarrollo (GED) (Máx. 6 puntos)

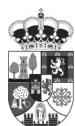
- El proyecto cuenta con información desagregada sobre las características de la población destinataria, teniendo en cuenta mujeres y hombres y las relaciones de género 1 punto
- Existe participación de personas expertas externas y asociaciones feministas 1 punto
- Las actuaciones del proyecto promueven el cuestionamiento de las desigualdades contribuyendo a reducir las brechas de género De 0 a 2 puntos
- Compromiso de la entidad la igualdad de mujeres y hombres:
 - Cuenta con un Plan de Igualdad en vigor y se acredita 1punto
 - Cuenta con, al menos, un 40 % de mujeres en sus órganos de gobierno y se acredita 1 punto

7. Evaluación del Proyecto (Máx. 6 puntos):

- Contempla indicadores objetivos y adecuados para cada actividad de 0 a 2 puntos.
- El proyecto cuenta con indicadores de género bien definidos que permitan analizar el impacto de las intervenciones de 0 a 2 puntos.
- Las fuentes de verificación son suficientes, imparciales y objetivas de 0 a 2 puntos.

Los proyectos que hayan alcanzado la puntuación mínima de 35 puntos, superando así la evaluación técnica, se subvencionarán atendiendo al límite establecido de los CINCO MIL EUROS (5.000€), concediéndose las subvenciones por orden de puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos previstos en esta convocatoria.

Sólo se podrá presentar UNA solicitud por ONGD.



Jueves, 17 de febrero de 2022

7.- RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones competenciales vigentes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, transcurrido el cual la solicitud de concesión de la subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022. Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

9.- JUSTIFICACIÓN: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo de justificación será de TRES MESES desde la finalización del periodo de ejecución, es decir, hasta el 31 de marzo de 2023.

Cáceres, 15 de febrero de 2022

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

